

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).-

**Verbal de RICARDO ALBERTO MANJARRES CHARRIS contra
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y TALLERES AUTORIZADOS S.A.**

Radicado: 110013103 009 **2023 00360** 00.

Secuencia de Radicación 23971 28/08/2023 Hora: 10:00 a.m

Ingresó: 15/12/2023.

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

Primero: ADMITIR a trámite la presente acción de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovida por **RICARDO ALBERTO MANJARRES CHARRIS** contra **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y TALLERES AUTORIZADOS S.A.**

Segundo: Tramítese el asunto por el proceso VERBAL regulado por el artículo 368 del C.G.P.

Tercero: Los demandantes procedan con la integración del contradictorio (artículo 78-6 CGP), indicándole a los convocados que disponen del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Cuarto: Adviértase a la parte demandante, que los documentos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

Quinto: Se reconoce personería a la profesional en derecho Dra. EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Sexto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2632e6c748efdca515e64c75c886c1a07dd5e7da4c4a9462010e5deea1c288f9**

Documento generado en 13/03/2024 07:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>